



**Ayuntamiento de
Fuente el Saz de Jarama
(Madrid)**

www.ayuntamientofuentelsaz.com



D^a. MARÍA DE LA HOZ MARTÍNEZ PABLO VICESECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SAZ DE JARAMA (MADRID), DEL QUE ES ALCALDESA D^a. MARIA JOSÉ MOÑINO MUÑOZ.

C E R T I F I C O: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE del año DOS MIL VEINTE, se adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe, con la salvedad del art. 206 del R.O.F.:

"PUNTO 11.2.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN. CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA, MÓVIL, DATOS E INTERCONEXIÓN ENTRE SEDES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SAZ DE JARAMA (MADRID). EXPTE. CO 07/2020 PA.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- A la vista de los siguientes antecedentes:

- Memoria justificativa de la necesidad de contratar de fecha 17 de noviembre de 2020.

2.- A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: SERVICIOS	
Objeto del contrato: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA, MÓVIL, DATOS E INTERCONEXIÓN ENTRE SEDES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SAZ DE JARAMA (MADRID). EXPTE. CO 07/2020 PA.	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 64210000-1 Servicios telefónicos y de transmisión de datos 64212000-5 Servicios de telefonía móvil 64200000-8 Servicios de telecomunicaciones	
Valor estimado del contrato: 140.000,00 €.	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 105.000,00 €	IVA%: 22.050,00 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 127.050,00 € €	
Duración de la ejecución: 3 AÑOS.	Duración máxima: 4 AÑOS

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN TRES AÑOS

Aplicación presupuestaria	Dependencia	Importe sin IVA	IVA 21%	Importe IVA inc.
132.22200	Policía	16.112,74 €	3.383,67 €	19.496,41 €
920.22200	Ayuntamiento	42.580,89 €	8.941,99 €	51.522,88 €
330.22200	Cultura	4.512,72 €	947,67 €	5.460,40 €
320.22200	Educación	31.214,72 €	6.555,09 €	37.769,81 €
3321.22200	Biblioteca	3.467,47 €	728,17 €	4.195,64 €
231.22200	Manco 2016	861,95 €	181,01 €	1.042,96 €
163.22200	Punto Limpio	3.484,77 €	731,80 €	4.216,57 €
340.22200	Polideportivo	2.764,74 €	580,60 €	3.345,34 €
TOTAL		105.000,00 €	22.050,00 €	127.050,00 €

VALOR ESTIMADO

Aplicación presupuestaria	Dependencia	Importe sin IVA 3 AÑOS	Prórroga 1 año	Total
132.22200	Policía	16.112,74 €	5.370,91 €	21.483,65 €
920.22200	Ayuntamiento	42.580,89 €	14.193,63 €	56.774,52 €
330.22200	Cultura	4.512,72 €	1.504,24 €	6.016,97 €
320.22200	Educación	31.214,72 €	10.404,91 €	41.619,63 €
3321.22200	Biblioteca	3.467,47 €	1.155,82 €	4.623,29 €
231.22200	Manco 2016	861,95 €	287,32 €	1.149,26 €
163.22200	Punto Limpio	3.484,77 €	1.161,59 €	4.646,36 €
340.22200	Polideportivo	2.764,74 €	921,58 €	3.686,32 €
TOTAL		105.000,00 €	35.000,00 €	140.000,00 €

3.- A la vista del expediente de contratación tramitado:

- No se ha solicitado Retención de Crédito dado que por la fecha de inicio estimada no van a existir obligaciones con cargo al presente ejercicio.
- Pliego prescripciones técnicas particulares de fecha 17 de noviembre de 2020.
- Pliego cláusulas administrativas particulares de fecha 18 de noviembre de 2020.
- Informe de Vicesecretaría legislación y procedimiento de fecha 18 de noviembre de 2020.
- Informe-Propuesta de Vicesecretaría de fecha 23 de noviembre de 2020.
- Informe de Fiscalización de fecha 23 de noviembre de 2020.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 117, 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, visto que se trata de una competencia de la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía realizada mediante Decreto núm. 151 A/2019 de fecha 26 de junio, es por lo que, se propone su aprobación, y sometido a votación, por **UNANIMIDAD** de los **CINCO** asistentes, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- TENER POR INICIADO el expediente para la contratación descrita en los antecedentes y por **justificada la celebración del contrato** en base a las consideraciones expuestas en la Memoria justificativa elaborada al efecto.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la prestación del DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA, MÓVIL, DATOS E INTERCONEXIÓN ENTRE SEDES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SAZ DE JARAMA (MADRID). EXPTE. CO 07/2020 PA; convocando su licitación.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO.- Aprobar, por un máximo de 127.050,00 euros (IVA incluido), para un período de tres años, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referida, con cargo a la aplicación/es presupuestaria/s correspondiente/s del estado de gastos del presupuesto, sin que proceda autorizar el gasto para el presente ejercicio dado que por la fecha estimada del comienzo de las prestaciones no van a existir obligaciones con cargo a 2020.

Para los sucesivos ejercicios el gasto está supeditado a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente a su naturaleza.



Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama (Madrid)



www.ayuntamientofuentelsaz.com

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal y al Responsable del contrato que es la Concejala Delegada de Comunicación.

SEXO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, junto con la Memoria justificativa, el acuerdo de aprobación del expediente y los Pliegos que rigen el contrato, sin perjuicio de cualquier otra documentación que integre el expediente y que sea necesario publicar.

SÉPTIMO.- Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha 15 de julio de 2020 se aprobó la constitución de la Mesa de Contratación Permanente, como órgano de asistencia a la Alcaldía en su condición de órgano de contratación. Su composición se indica en la cláusula 25 del Pliego Cláusulas Administrativas Particulares."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Fuente el Saz de Jarama, a veinticinco de noviembre de dos mil veinte.

Vº Bº
La Alcaldesa,





